



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00U6

Código de Expediente
172/2023/18

Fecha y Hora
20-02-2023 13:18

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4N5Z000K401S0B550L3Z

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 20/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/18 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA SEGUNDA PRÓRROGA LOTE 4 SUMINISTRO AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO (CONTRATO SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", mediante procedimiento abierto (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 6S3563224I0F6W630E44) acordó la adjudicación del LOTE 4: AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de JOSÉ MATEU TORRES, formalizándose contrato nº 11/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 64661W08003Y4Y4F0E7L) y Anexo (csv 0L4A2S641161023TONGE), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022 acuerda la prórroga del LOTE 4: AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES (csv 4D2N5B5H1M6W5I1Q0Y6B), formalizada en contrato nº 31/2022 (csv 67450H6M172L0P1G19F9).

La Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón, dicta Providencia con csv 4X34343D1L5R344C19YP en la que hace constar "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y dispone "Iniciar

los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada”.

El Coordinador Interdepartamental y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, como responsables del contrato, emiten informe con csv 0H321A3E0I6F5K2W1DL1 en el que se indica que “...La empresa contratista JAIME MATEU TORRES viene cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones que se derivan del contrato, relativas a la entrega del material en las dependencias municipales designadas, características, calidad del producto, plazos de entrega y precios aplicados. Por lo expuesto, **se informa favorablemente la prórroga del contrato**”.

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la “Plataforma Cliente Ligerero SCSP” de fecha 03/02/2023 que JOSÉ MATEU TORRES se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El documento RC referencia 202300001938 emitido por importe de 13.200,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199.

La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con csv 5W2E4L0E6F4A3F3I0D5L.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con csv 51505I6E4B5Q1C410GU2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00U6

Código de Expediente
172/2023/18

Fecha y Hora
20-02-2023 13:18

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4N5Z000K4O1S0B550L3Z

la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 4: AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con JOSÉ MATEU TORRES, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/05/2020 (csv 6S3563224I0F6W630E44) y el contrato inicial, registro de contratos n° 11/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 15.600,00€ IVA incluido.

Los descuentos a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas son del **10% y 21%:**

Descripción	Descuento
Agua de orotana botellón de 18,9 litros	10,00%
Agua de orotana 0,33 litros caja 35 unidades	10,00%
Agua de orotana 0,5 litros caja 24 unidades	10,00%
Agua de orotana 1,5 litros pack 6 unidades	10,00%
Pack vasos 100 unidades 0,25 cl.	21,00%

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 15.600,00€ IVA incluido con JOSÉ MATEU TORRES, NIF 29161616P, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 202300001938 del ejercicio económico 2023.

TERCERO.- Requerir a JOSÉ MATEU TORRES para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, José Pérez Buendía/ Javier Sánchez Perales/ Rafael Mestre Hurtado/ Vicente Miquel Muñoz/ Miquel Belda Bordes/ Jesús Bailén Biern/ Pedro Romero Almendros y Amparo Bort, a la Oficina Técnica Municipal, a la Policía Local, al Área de Promoción Socioeconómica, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.